



Ajuntament de Traiguera

BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

Expediente n.º1 /2014

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases es facilitar el acceso al empleo a aquellas personas sin trabajo y con escasos recursos económicos, primando aquellos que se consideren dentro del colectivo preferente, mediante la celebración de contratos de trabajo de interés social para la realización de tareas que afecten a servicios públicos esenciales.

Se prevé la celebración de 1 contratos, para cubrir el puesto de limpiador/a de las instalaciones municipales.

La duración del contrato será hasta que dicha plaza pueda ser cubierta por el procedimiento legamente establecido.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

El contrato de celebrará a tiempo parcial, con una jornada de trabajo será de 22 horas semanales, fijando como día de descanso el sábado y domingo. El horario de trabajo será lunes de 8:30 a 13:00 y de lunes a viernes de 17:00 a 20:30.

Se fija una retribución bruta de 5.800,00 € anuales.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

- a. Tener la nacionalidad española o la de alguno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, en el términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.
- c. Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- d. No haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso del personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no



Ajuntament de Traiguera

hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

- e. Estar empadronado ininterrumpidamente como mínimo durante 1 año en el municipio de Traiguera.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, según modelo que figura en el Anexo I.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del DNI en vigor o documento acreditativo.
2. Fotocopia Carnet de Conducir en vigor
3. Para acreditar la situación de desempleo y pertenencia al colectivo preferente por ser parado de larga duración o por haberse extinguido la prestación: Certificado de estar desempleado registrado en el Servef y Darde, actualizado a fecha de presentación de instancia.
4. Certificado o informe actualizado de la Oficina de Empleo (SERVEF), de la no percepción de prestaciones por desempleo, subsidio y/o cualquier otra ayuda del solicitante.
5. Nivel de renta: Declaración de renta de 2012 de la unidad familiar. Para el caso de que estén exentos de la obligación legal de presentarla, se presentará certificado negativo expedido por la AEAT que corresponda.
6. Para acreditar la minusvalía se aportará el correspondiente certificado emitido por organismo competente.
7. Fotocopia del Libro de familia

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento hasta el miércoles 5 de febrero a 14:00 horas

QUINTA. Publicidad de la Convocatoria

Las bases de la presente convocatoria se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, los demás anuncios referentes al proceso de la misma se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA. Procedimiento de selección

Expirado el plazo de presentación de instancias, se iniciará el proceso de selección que constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO:

Criterios de baremación: La documentación aportada por los/as aspirantes se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

Ajuntament de Traiguera



Ajuntament de Traiguera

1.- Situación familiar: máximo 5 puntos

a) Existencia de responsabilidades familiares, entendiéndose por estas tener a cargo al cónyuge, pareja de hecho, hijos menores de 26 años, o mayores discapacitados al menos en un 33%, menores acogidos, siempre que convivan con el trabajador: 1 punto por cada familiar a cargo, con un máximo de 3 puntos.

Se entenderá a cargo cuando no perciban ingresos o estos sean inferiores a 3.000 € anuales.

b) Familias monoparentales o familia numerosa sin que otros miembros de la misma estuviesen empleados: 1 punto

c) Mayores de 45 años: 0.5 punto.

e) Personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que permita el desempeño de las funciones del puesto de trabajo: 0.5 punto

2.- Situación Socio-economica: máximo de 5 puntos:

a) Antigüedad en el desempleo: máximo 1.5 puntos.

Menos de 12 meses..... 0.5 puntos

Entre 12 y 24 meses..... 1 puntos

Más de 24 meses 1.5 puntos

b) Estar inscrito en la oficina de empleo pero no ser perceptor de prestaciones por desempleo o subsidio: 0.5 puntos.

c) Nivel de renta: máximo 2.5 puntos.

Estará en función de la renta per cápita anual de la unidad familiar. (Unidad familiar: interesado, cónyuge, pareja de hecho, hijos menores de 26 años, o mayores discapacitados al menos en un 33%, menores acogidos, siempre que convivan con el trabajador)

De 0 a 1.000 €..... 2.5 puntos

De 1.001 a 2.500 €..... 2 puntos

De 2.501 a 5.000 € 1.5 puntos

De 5.001 a 7.000 €..... 1 puntos

De 7.501 a 9.500 €..... 0.5 puntos

En el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta:

- Se contabilizarán todos los ingresos provenientes de sueldos, de rentas de capital mobiliario e inmobiliario, de intereses bancarios y pensiones o ayudas otorgadas por instituciones públicas o privadas a cualquiera de los miembros de la unidad familiar. Si no estuviera obligado a presentar la declaración de IRPF, se tomará como cálculo el importe íntegro de los citados ingresos.

La renta per cápita se obtendrá al dividir los ingresos brutos totales de la unidad familiar, entre el número de miembros que la componen.

Ajuntament de Traiguera



Ajuntament de Traiguera

d) Poseer Carnet de conducir B1, en vigor : 0,5 puntos.

B) FASE DE ENTREVISTA:

La entrevista personal servirá para valorar la adecuación de los/as candidatos/as al puesto de trabajo. Se valorará los conocimientos y aptitudes del aspirante en relación al puesto, la capacidad de trabajo en equipo y la experiencia laboral. La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de 10 puntos. Dicha entrevista se realizará en las dependencias municipales el lunes 10 de febrero a partir de las 10:00 horas. Los aspirantes serán entrevistados en el orden de presentación de la documentación en el registro de entrada.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

La comisión evaluadora estará formada por un presidente, un secretario y tres vocales. La comisión quedará facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso. En su caso, valorarán las posibilidades de otorgar un plazo de subsanación y/o reclamaciones una vez analizada la documentación aportada por los/as candidatos/as.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos. La comisión puede declarar desierta la convocatoria, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

OCTAVA. Calificación

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas, estableciéndose así el orden de llamamiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración hará pública la relación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por orden de puntuación.

Publicada la relación, la Comisión de Valoración elevará a la autoridad competente la propuesta para la contratación según corresponda.

En caso de empate en la puntuación tendrán preferencia los aspirantes con mayor antigüedad en el desempleo registrado en el SERVEF; si el empate continúa, tendrá preferencia el candidato de mayor edad.

DÉCIMA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Los aspirantes propuestos aportarán ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de dos días naturales desde que se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos necesarios para su contratación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la

Ajuntament de Traiguera



Ajuntament de Traiguera

documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados.

UNDÉCIMA. Bolsa de Trabajo

Los aspirantes que reuniendo los requisitos y superando el proceso de selección, no hubieran sido contratados, quedarán incluidos en bolsa trabajo por orden de puntuación, para el supuesto de que exista en el Ayuntamiento alguna propuesta de contratación relacionada con las bases de esta convocatoria durante el Plan de Empleo 2014

DUODÉCIMA. Recurso

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases podrá interponerse Recurso de Reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que dicto el acto o bien podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón

En Traiguera, a la fecha de la firma .

El Alcalde, Carlos Roda Esteller.

(Documento firmado digitalmente)